

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA URBANIZACIÓN, OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS EN ENTORNOS INDUSTRIALES

INDICE

1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETO	2
3. REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	2
3.1 FASE 1: REDACCION DEL PROYECTO	3
3.2 FASES 2 Y 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA	5
4 INFORMES / ESTUDIOS TÉCNICOS VARIOS	11
5 PERFIL NOVEL	12
6 CONDICIONES REGULADORAS DEL CONTRATO DERIVADO	13

1. ANTECEDENTES

Dentro del objeto social de Nasuvinsa se encuentra el desarrollo de infraestructuras y suelo industrial para atender la demanda del sector industrial de Navarra.

2. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Reguladoras, tienen por objeto definir las especificaciones técnicas con arreglo a las cuales se deberá regir los servicios de **asistencia técnica para urbanización, obra civil e infraestructuras de ámbito industrial** en diferentes municipios de Navarra.

El objeto del contrato se divide en dos tipologías de servicios:

- REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA que consta de las siguientes fases:

Fase de proyecto:

- Estudios previos.
- Redacción de Proyecto Técnico.

Fase de dirección:

- La Dirección facultativa de obra (esta fase queda condicionada a la efectiva realización de la obra, a voluntad de NASUVINSA).
- INFORMES TÉCNICOS/ESTUDIOS VARIOS: Redacción de estudios y memorias técnicas, estudios de costes y viabilidad, etc... que consta de las siguientes fases:
 - Estudios previos.
 - Redacción de Informe técnico.

3. REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA

Tanto la redacción de los distintos documentos de la fase del proyecto, como la actividad de dirección facultativa de obra, deberán resolverse en todos sus aspectos legales y normativos, técnicos, funcionales, urbanísticos y de diseño que satisfagan claramente, a criterio de NASUVINSA, la misión para la cual se redactan.

El proyecto cumplirá con la normativa específica que afecta a su desarrollo e implantación.

Asimismo, la Dirección Facultativa de la obra se atenderá a las reglas de buena práctica de la profesión velando por los intereses de la propiedad de la que constituye su máximo responsable en obra.

Las propuestas se realizarán conforme a las especificaciones que se describen en el presente pliego, y serán unas propuestas realizables en los presupuestos de ejecución material máximo (PEM) aprobados por NASUVINSA en cada intervención.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que a continuación se detalla:

- El plazo máximo de ejecución de la Redacción de proyectos será el que se determine en el correspondiente pedido de compra.
- En el caso de la Dirección de obra el plazo de duración vendrá fijado por el de duración de las obras, cuya Dirección de Obra se contrata ampliado en dos (2) meses, un mes anterior para las actividades previas al inicio de las obras y otro mes desde la recepción de las mismas hasta la entrega de la documentación.

Los contratos se ejecutarán con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Reguladoras y estas Prescripciones Técnicas que sirven de base a los mismos, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal de NASUVINSA encargado de la gestión del servicio, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

3.1 FASE 1: REDACCION DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La redacción del proyecto de ejecución contendrá como mínimo las determinaciones exigidas en este pliego, para la total definición y tramitación de las obras.

Los servicios a contratar incluyen, entre otros:

- ✓ Estudios previos e infraestructuras existentes.
- ✓ La redacción del proyecto técnico.
- ✓ La redacción de los proyectos y en su caso direcciones técnicas de instalaciones eléctricas en baja y media tensión, abastecimiento y saneamiento, gas, telecomunicaciones y de forma general todas las infraestructuras que requiere el ámbito de la intervención.
- ✓ La redacción del Estudio de Seguridad y Salud, aprobación del plan, Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y ejecución, incluyendo control documental y actas de seguridad semanales.
- ✓ La redacción del Plan de Control de calidad.
- ✓ La redacción del Estudio Gestión de residuos.
- ✓ La elaboración de cualquier documentación necesaria para la obtención de las licencias y autorizaciones administrativas necesarias para el inicio de las obras.
- ✓ La redacción de informes reglados requeridos por parte de las diferentes administraciones.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La persona adjudicataria redactará la documentación técnica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Reguladoras y las Prescripciones Técnicas

que rigen esta contratación, incluyéndose dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

1. La presentación periódica a NASUVINSA para su correspondiente aprobación, de las diferentes fases e hitos de elaboración de los proyectos.
2. Redacción de actas sobre las reuniones de seguimiento del desarrollo del Proyecto, con las decisiones tomadas y las autorizaciones por parte de la Propiedad.
3. Los hitos de elaboración del proyecto serán objeto de aprobación por los servicios técnicos de Nasuvinsa para el paso a la fase siguiente.
4. El presupuesto del proyecto de ejecución será refundido incluyendo los presupuestos de los proyectos parciales, a petición de Nasuvinsa.
5. Analizar las infraestructuras y canalizaciones existentes en el ámbito objeto del proyecto y la necesidad, en su caso, de modificar sus trazados.
6. Tomar en consideración, los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud durante las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto y las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud.
7. Redactar el presupuesto y ajustarlo al PEM máximo estimado. Es decir, el conjunto de la actuación, en sus costes globales y sumadas la totalidad de las unidades de obra, no debe superar el importe máximo de PEM, por lo que es obligación de la adjudicataria estudiar en las distintas fases de proyecto y obra las unidades y materiales que permitan reducir dichos costes máximos
8. Planificación de obra detallada, valorada incluso con hitos y caminos críticos en cualquiera de los formatos habituales de programación de obra.
9. Tramitación ante las compañías suministradoras, tanto en fase de proyecto como durante la obra y al final de la misma, que garantice la recepción y contratación de los servicios, asumiendo el coste económico de dichos trámites en el precio del contrato.
10. Colaborar con los organismos de seguridad industrial.
11. Redactar y suscribir la memoria de calidades en colaboración con la Propiedad, si fuera necesario.
12. Confeccionar los planos comerciales con la información que se les indique por parte de NASUVINSA, si fuera necesario.
13. Dar respuesta a los requerimientos que la Administración plantee, como requisito previo a la obtención de licencias municipales o de autorizaciones administrativas. Para ello la persona adjudicataria elaborará toda la documentación que sea necesaria, asumiendo el coste económico de dicha documentación en el precio del contrato.
14. Elaboración de un proyecto **refundido** previo al inicio de las obras donde se recoja todas las modificaciones consecuencia de todos los requerimientos previos para la obtención de las autorizaciones administrativas.
Se deberá aportar a NASUVINSA, una copia completa en formato digital.
15. Elaboración de todos los informes y documentos técnicos necesarios que Nasuvinsa solicite en el previo y transcurso de la obra: afecciones a propiedad ajena, comprobaciones, servidumbres etc para el buen funcionamiento de la obra.
16. Realización de cuantos informes fueran precisos, para la adjudicación de las

obras a las empresas contratistas.

17. Además de lo previsto en los anteriores puntos, es obligación de la persona adjudicataria la elaboración, en cualquiera de las fases, de cuantos detalles e informes sean necesarios para la adecuada comprensión y resolución de todas las unidades de obra y su ejecución y mantenimiento futuro.

HITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO:

Presentación para aprobación por NASUVINSA de las diferentes fases del contrato:

- ✓ Estudios previos
- ✓ Proyecto de ejecución

Se establece una previsión mínima de una reunión semanal coincidente con cada hito establecido entre Nasuvinsa y la persona adjudicataria en fase de elaboración del proyecto, en la que se expondrá a Nasuvinsa la documentación presentada para su conformidad.

PERFIL NOVEL EN FASE DE REDACCION DE PROYECTO

En el caso de que la persona adjudicataria se haya comprometido en su oferta el Perfil técnico “novel” deberá aparecer como colaborador en la redacción del proyecto junto con el resto de los componentes del equipo.

3.2 FASES 2 Y 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA:

Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director/a de obra previa conformidad de NASUVINSA, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director/a de obra y del director/a de la ejecución de la obra.

NASUVINSA estará presente en todas las fases de obra, en calidad de promotor.

Están dentro del alcance de los trabajos de esta Dirección Facultativa de la obra, tanto el control de la calidad técnica de la ejecución de las obras y su funcionalidad, conforme a proyecto y normativa, como su realización en precio y en el plazo que se fije contractualmente con la empresa a la que se encomiende la realización de la obra.

Las obligaciones de la Dirección Facultativa de la obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de las decisiones inherentes a su función, relación con las empresas contratistas, proveedores, control de materiales afectados por las obras, organismos, etc., y su correspondiente reflejo documental.

Comprende el desarrollo completo de las funciones de la Dirección Facultativa de la obra con las siguientes funciones y responsabilidades en cada una de las etapas en que se dividen las obras

A.-Fase previa al inicio de las obras:

Comprende desde los estudios previos, licitación de las obras hasta la firma del acta de replanteo. Las funciones y responsabilidades serán:

1. Tramitación ante el servicio de industria y las compañías suministradoras, de los proyectos de infraestructuras en sus fases inicial y final, así como realizar las gestiones necesarias (consultas, tramitaciones, solicitud de condiciones de suministro, etc...), tanto en fase de proyecto como durante la obra y al final de la misma, que garantice la contratación de los suministros y la recepción de la urbanización e infraestructuras.
2. Aprobación del Plan de Seguridad elaborado por la contrata y, en su caso, modificaciones y puntualizaciones necesarias para su aprobación.
3. La Dirección Facultativa asesorará a Nasuvinsa (si es el caso) para la realización de un protocolo, incluyendo reportaje fotográfico del estado actual de aceras, urbanización, colindantes, servidumbres etc.
4. Elaboración de informe y colaboración en el estudio de la viabilidad de las ofertas de los contratistas, así como de las mejoras planteadas y del análisis de los puntos críticos.

B.- Fase Ejecución de obra.

B.1- FASE INICIO DE OBRA.

Comenzará con el Acta de Inicio de obra y comprobación del replanteo hasta la firma de recepción de la obra. Las funciones y responsabilidades serán:

5. Se procederá a la comprobación del replanteo entre NASUVINSA, el contratista y la Dirección Facultativa de la obra, extendiéndose Acta de resultado que será firmada por las partes interesadas.
6. La Dirección Facultativa de la obra y el coordinador de seguridad y salud conforme a sus respectivas competencias legalmente establecidas establecerán las instrucciones y órdenes necesarias para la correcta ejecución de la obra en calidad, precio y plazo.

La Dirección facultativa de la obra consignarán:

- ✓ Las instrucciones propias de sus respectivas funciones y obligaciones legales.
- ✓ Informar sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras o sobre la aprobación de sistemas equivalentes.
- ✓ En su caso, redactar los presupuestos o proyectos modificados, una vez recibida la aprobación por parte de NASUVINSA.
- ✓ Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en relación con las disposiciones urbanísticas, técnicas y medioambientales.
- ✓ El coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución aprobará el plan de seguridad y salud elaborado por la empresa constructora, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Establecerá las medidas de coordinación conforme a la normativa vigente en materia de PRL, consignará las instrucciones para su cumplimiento y elaborará actas semanales documentadas que se facilitarán al resto de agentes de obra.

- ✓ Informar y aprobar el plan de residuos de la construcción y demolición presentado para su aceptación por parte de NASUVINSA, así como de las posteriores modificaciones si las hubiere.
- ✓ Certificar, en los plazos y condiciones que se fijen en la contratación de la ejecución de las obras, el importe de las unidades de obra realizadas por el constructor. Las certificaciones correspondientes a las partidas de instalaciones deberán ser elaboradas y firmadas por los técnicos responsables de la Dirección de cada una de las especialidades.
- ✓ Control económico:
 - Medición de las unidades de obra ejecutadas, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Proyecto. Se realizará mensualmente y en aquellas liquidaciones parciales que se practiquen al Contratista.
 - Elaboración de las relaciones valoradas de obra ejecutada, según los precios de contrato de obras y las posibles modificaciones aprobadas por NASUVINSA. Se realizará mensualmente y en aquellas liquidaciones que se practiquen al Contratista.
 - Control y seguimiento de la evolución económica y análisis de las desviaciones de las distintas partes de obra y su conjunto, sobre lo previsto en la valoración del programa de obra contratado.
 - Valoración de imprevistos y propuesta de nuevas actuaciones
 - Informe mensual sobre los aspectos citados en los apartados anteriores, con especial detalle sobre las desviaciones o incumplimientos, análisis de sus causas y propuestas para su corrección. Deberá incluir al menos control del plazo, control económico, calidad, seguridad y salud, presupuesto revisado, modificaciones aprobadas, plan de control de calidad ejecutado y plan de gestión de residuos ejecutado.
- ✓ Realizar seguimiento de los plazos previstos en el contrato para la obra, informando a NASUVINSA de sus posibles desviaciones y proponiendo mecanismos correctores de las mismas.
- 7. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos técnicos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.
- 8. Durante la construcción, la Dirección facultativa de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la Dirección Facultativa de la obra. Realizará la correcta gestión de recepción de materiales de tal manera que no pueda entrar ningún material en la obra si previamente no se está aprobado por la Dirección Facultativa.
- 9. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- 10. La Dirección Facultativa de la obra elaborará informe mensual sobre la marcha de las obras donde se recoja
 - 10.1- Control económico. Incluyendo el grado de ejecución del contrato y las modificaciones aprobadas, así como desvíos de producción.

10.2- Control de plazo. Incluyendo los posibles desvíos de plazo que se hayan producido.

10.3- Análisis económico que desarrolle una comparativa entre lo planificado y lo ejecutado en todas las certificaciones hasta la fecha.

10.4- Seguimiento del Plan de gestión de residuos. Cumplimiento de objetivos.

En este sentido cualquier modificación deberá ser objeto de la firma de un **Acta de Modificación** elaborada por la Dirección Facultativa de la obra, a suscribir por parte de NASUVINSA, la Empresa Constructora y la propia Dirección Facultativa de la obra.

En su caso, una vez recibida la aprobación por parte de NASUVINSA de un Acta de Modificación, si supone algún cambio en:

- los planos del Proyecto Refundido, modificar y elaborar los planos que sean necesarios para incorporarlos al Acta de Modificación y que a su vez se incluirán como planos finales de obra.
- el precio, el plazo, la calidad de la obra ó el plan de seguridad y salud, supervisar y autorizar el planning económico actualizado de la obra para incorporarlo al Acta de Modificación.

11. Comprobación en la obra del cumplimiento de las condiciones que establezca la licencia de obra/autorizaciones administrativas correspondientes y las diferentes compañías suministradoras.
12. Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas que la obtención de dichos permisos y autorizaciones pueden ocasionar en el transcurso de la obra. Para ello la persona adjudicataria elaborará toda la documentación que sea necesaria, asumiendo el coste económico de dicha documentación en el precio de adjudicación de la oferta.
13. La Dirección efectuará cuantas visitas de obra resulten necesarias para el buen desarrollo de las mismas, efectuando para ello como mínimo las siguientes visitas:
 - Una visita semanal presencial de la Dirección Facultativa de la obra, los técnicos correspondientes en función de la fase en que se encuentre la obra a las que se sumará el Coordinador de seguridad y salud, la empresa constructora y NASUVINSA.
A petición de NASUVINSA esta visita podrá ser solicitada que se divida en dos fases.
 - Y cuantas visitas extraordinarias sean necesarias para el buen desarrollo de la obra.
14. Para la toma de decisiones que pudieran ocasionar un posible retraso en el desarrollo de la obra, NASUVINSA solicitará a la Dirección Facultativa que se personen en la obra en un plazo máximo de 24 horas para solventar el problema.
15. Contenido de todas las visitas de obra realizadas la Dirección Facultativa de la obra elaborará un acta de visita de obra que recoja cuantas incidencias y órdenes se hayan producido con motivo de la dirección de obra. Dicho acta deberá recoger, al menos, los siguientes puntos:

- Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y seguimiento del Plan de seguridad y salud.
- Seguimiento del control de Ejecución de la obra.
 - Control de recepción de productos, equipos y sistemas (documental de suministros, distintivos, ensayos).
 - Control de ejecución de la obra.
 - Ensayos de control de calidad. Plan de control de calidad.
- Actas de modificación y certificación de obra.
- Planning de obra.
- Tareas pendientes asignadas a los agentes con fecha prevista de resolución.

B.2- FASE FIN DE OBRA.

16. Suscribir el acta final de la obra conforme a lo establecido legal o reglamentariamente.
17. Suscribir la liquidación final de la obra en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de las obras.
18. La Dirección Facultativa de la obra proporcionará asistencia técnica a NASUVINSA y en cuantas actuaciones posteriores a la ejecución de la obra sea necesario realizar. Así será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos parciales y demás trámites hasta obtener los permisos y autorizaciones correspondientes.
19. Proporcionar la documentación **final de obra** y la requerida por NASUVINSA.

Proporcionar la documentación de la obra ejecutada así como los manuales e instrucciones de uso y mantenimiento, en su caso.

19.1 DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA ejecutada constará al menos de:

- 1) Certificado final de obra, debidamente visado y firmado por la Dirección Facultativa de la obra con los anejos siguientes:
 - a. Actas de modificación aprobadas durante la obra, con la conformidad de NASUVINSA, Dirección Facultativa de la obra y constructor, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia.
 - b. Relación de controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados
- 2) Memoria fin de obra, debidamente visado y referente al cumplimiento de los requerimientos necesarios para la obtención de las autorizaciones administrativas.
- 3) Hoja resumen de la liquidación de la obra, debidamente visada.
- 4) Planos fin de obra, debidamente visados, acotados y con superficies.
- 5) Certificados y homologaciones de fabricante e instaladores de fin de obra referente a sistemas, materiales y su suministro a la obra.
- 6) Certificados de instalación firmados y registrados por los organismos de control autorizados que requieran su intervención conforme a la normativa de seguridad industrial.
- 7) Actas de recepción de las infraestructuras por parte de las empresas distribuidoras.

- 8) Documentación técnica, que incluye el Proyecto de fin de obra “as built” (mismo contenido que el proyecto de ejecución) que deberá recoger además las modificaciones de calidades o presupuestarias que se hayan producido durante la ejecución de la obra.
- 9) Libro original de órdenes y visitas.
- 10) Documentación de la gestión de residuos.
- 11) Ficha comercial de la parcela y del polígono, conforme al modelo aprobado por NASUVINSA.
- 12) El control de calidad de las obras realizado incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Para ello:
 - La dirección facultativa de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones;
 - El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y la documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

La documentación técnica de la obra ejecutada tanto escrita como gráfica se presentará en papel (a solicitud de NASUVINSA) y en soporte informático, en formato pdf y firmado electrónicamente. En el caso de la documentación gráfica se presentará también en soporte DWG.

C.- Fase periodo de garantía/Postventa:

Su duración estimada es de 12 meses.

Las funciones y responsabilidades serán:

20. Control y seguimiento de las incidencias que surjan y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata para subsanar los defectos que se detecten.
21. Antes de que finalice el periodo de garantía y liquidación definitiva de las obras, será necesaria la redacción de un informe de garantías en el que se desarrollen los posibles problemas y vicios ocultos que hayan surgido durante el periodo de garantía, así como su reparación. La documentación será necesaria para firmar el acta final para la devolución de garantías.

PERFIL NOVEL EN FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA

En el caso de que la persona adjudicataria se haya comprometido en su oferta el Perfil técnico “novel” deberá asistir durante la ejecución de la obra al menos a la visita semanal presencial de la Dirección Facultativa, junto con los técnicos correspondientes en función de la fase en que se encuentre la obra a las que se sumará el Coordinador de seguridad y salud, la empresa constructora y NASUVINSA.

Asimismo, deberá firmar el acta de la visita correspondiente y participar en la elaboración de la documentación final de obra necesaria.

4 INFORMES / ESTUDIOS TÉCNICOS VARIOS

Los informes y estudios técnicos serán del ámbito de desarrollo de suelo industrial e infraestructuras, no existiendo un procedimiento regulado.

Los trabajos serán los siguientes:

- Servicios de informe técnico de viabilidad relativo a infraestructuras y desarrollos de suelo industrial.
- Servicios de valoración y análisis de costes del ámbito industrial.
- Valoración de activos en suelo urbano de ámbito industrial y no urbanizable.
- Estudios previos para la implantación de Polígonos industriales en localidades de Navarra.
- Estudios técnicos y económicos del ámbito industrial.
- Informes técnicos por razón de especialidad derivados de las fases de desarrollo de suelo industrial e infraestructuras.
- Informe técnico de análisis de mercado de suelo para usos industriales.
- Otros (análisis periciales de la especialidad de ingeniería del ámbito industrial, dictámenes etc.)

HITOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES:

Presentación para aprobación por NASUVINSA de las diferentes fases del contrato:

- ✓ Estudios previos
- ✓ Redacción de Informes Técnicos.

Se establece una previsión mínima de una reunión coincidente con cada hito establecido entre Nasuvinsa y la persona adjudicataria en fase de elaboración del INFORME, en la que se expondrá a Nasuvinsa la documentación presentada para su conformidad.

CONTENIDO DE LOS INFORMES / ESTUDIOS

El **contenido mínimo** de los informes desarrollará los siguientes apartados según el caso:

1. Solicitante.
2. Autor.
3. Objeto y finalidad.
4. Declaración de la autoría.
5. Situación y emplazamiento.
6. Antecedentes y análisis de documentación.

7. Desarrollo del Informe técnico.
8. Resumen y conclusiones

La documentación tanto escrita como gráfica se presentará en papel (a solicitud de NASUVINSA) y en soporte informático, en formato pdf y firmado electrónicamente.

En el caso de la documentación gráfica se presentará también en soporte DWG.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA LICITADORA:

Los informes técnicos se llevarán a cabo con sujeción a las indicaciones de NASUVINSA, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica profesional.

NASUVINSA estará presente en todas las fases, en calidad de promotora.

Las obligaciones de la persona licitadora se extenderán al desarrollo de los informes en todos sus aspectos, con toma y aplicación de las decisiones inherentes a su objeto, relación con las empresas, proveedores, organismos oficiales, etc., y su correspondiente reflejo documental.

Comprende el desarrollo completo de las funciones y responsabilidades en cada una de las etapas en que se dividen los informes.

5 PERFIL NOVEL

En el caso de comprometerse a incorporar en el equipo técnico para los servicios de redacción de proyecto y dirección de obra a una persona con Perfil técnico “novel”, esta debe tener una edad inferior a 35 años con conocimiento en alguna de las especialidades solicitadas para el equipo técnico mínimo.

El perfil técnico “novel” puede ser:

- uno de los componentes del equipo mínimo con las responsabilidades y experiencia exigida en la solvencia.
- un miembro adicional al equipo mínimo, el cual deberá aparecer como colaborador en la redacción de los proyectos y en la dirección de obra (si es el caso)

Se entenderá por colaborar en el equipo tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado que pudiera estar anteriormente en la empresa, así como la contratación de los servicios de una persona autónoma.

La colaboración para la redacción del proyecto deberá ser como mínimo desde la firma del contrato hasta la recepción del mismo.

La colaboración para la dirección de la obra deberá ser como mínimo desde el inicio de la obra hasta la recepción definitiva de toda la obra ejecutada.

6 CONDICIONES REGULADORAS DEL CONTRATO DERIVADO

Las condiciones para la redacción del proyecto y dirección de obra (si es el caso) adjudicado mediante contrato derivado serán las del Pliego de Condiciones Reguladoras del Acuerdo Marco y en todo caso, se basarán en las condiciones expresadas en el presente documento.

El plazo de vigencia de cada contrato derivado se establecerá en el proceso de adjudicación de cada uno de ellos.

El contrato no se extinguirá hasta que se haya producido la recepción definitiva de toda la obra ejecutada (si es el caso).